



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



## ACUERDO REGIONAL N° 040-2021-GRU-CR

Pucallpa, dieciocho de marzo de dos mil veinte y uno.

### POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2021, ingresa el Dictamen N° 002-2021-GRU-CR-CPPyAT., de fecha 12 de marzo de 2021, remitido por el Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional - Licenciado en Administración Land Barbaran La Torre, que Declara Procedente la Propuesta de Ordenanza Regional que aprueba **"El Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Territorial de Purús"**; por lo que, se dispuso pasar a Orden del Día.

Que, durante su intervención el Licenciado en Administración Land Barbaran La Torre - Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, señala que, la propuesta de aprobación mediante Ordenanza Regional del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Territorial de Purús, se encuentra dentro de los alcances y competencias asignadas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Informe Técnico Sustentatorio del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP-P, elaborado por la Gerencia Territorial de Purús, de fecha 04 de diciembre 2017, concluye: i) La presentación de la Propuesta de CAP Provisional de la Gerencia Territorial de Purús, se enmarca en las situaciones contempladas de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 4. ii) El presente Proyecto de CAP Provisional de la Gerencia Territorial de Purús, se ha elaborado tomando en cuenta la información sobre su estructura orgánica aprobada en el ROF, mediante la Ordenanza Regional N° 010-2017-GRU-CR, cargos estructurales, la clasificación de estos; y, iii) El presente de Proyecto de CAP Provisional de la Gerencia Territorial de Purús, no cuenta con Contratos sujetos a modalidad.





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Que, mediante Informe Técnico N° 030-2018-SERVIR/GDSRH, de fecha 21 de febrero de 2018, elaborado por la señora Gladys Ferreira Pinto – Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humano de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, concluye: i) La propuesta de CAP-Provisional de la Gerencia Territorial de Purús se enmarca en las situaciones contempladas en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.1 del Anexo 4 de la citada Directiva, proponiendo incorporar 17 cargos en situaciones de previstas. ii) La propuesta de CAP-Provisional de la Gerencia Territorial de Purús, se ha elaborado sobre la base de la estructura orgánica señalada en el artículo 9° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2017-GRU-CR. iii) La Propuesta de CAP-Provisional de la Gerencia Territorial de Purús, toma en cuenta la información sobre cargos estructurales contenidos en el Manual de Clasificaciones de Cargos de la Administración Pública; iv) La Propuesta de CAP-Provisional de la Gerencia Territorial de Purús, respeta los límites porcentuales dispuestos en los dispositivos normativos y sus documentos de gestión institucional. Se considera pertinente el CAP-Provisional propuesta por la Gerencia Territorial de Purús del Gobierno Regional de Ucayali, por lo que, se otorga la Opinión favorable conforme señala el numeral 4.1 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH. Asimismo, se adjunta los Anexos 4B, 4C y 4D que conforma el CAP Provisional, materia de análisis del presente Informe; recomendando proseguir con las acciones administrativas necesarias para la aprobación del CAP Provisional de la mencionada Entidad, siguiendo lo establecido en el numeral 4.2 del Anexos 4.

Que, mediante Informe N° 014-2020-GRU-OGP-KPR, de fecha 09 de marzo de 2020, la Oficina de Gestión de las Personas, señala que, la Propuesta del CAP Provisional de la Gerencia Territorial de Purús se enmarca dentro de los lineamientos de SERVIR señaladas en el numeral 4.1 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH. Así mismo, la derogación de la Ordenanza Regional N° 016-2014-GRU-CR, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal CAP.

Que, mediante Opinión Legal N° 039-2020-GRU-GGR-ORAJ/TTC, de fecha 17 de agosto de 2020, el Abogado Telésforo Trujillo Caico – Director del Sistema Administrativo de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, concluye: Conforme a lo previsto en el numeral 4.2. del anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH – *"Normas de gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE"*, en el nivel del Gobierno Regional, corresponde aprobar el CAP-P.

Que, mediante Opinión Legal N° 00002-2021-GRU-CR-SCR-SVCA, de fecha 11 de marzo de 2021, la Abogada Sandra Valeria Acho - Abogado IV del Consejo Regional, Opina: i) Declarar Procedente la Propuesta de Ordenanza Regional sobre el nuevo Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Territorial de Purús.

Que, mediante Dictamen N° 002-2021-GRU-CR-CPPYAT, de fecha 12 de marzo de 2021, la **Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial** del Consejo Regional, Dictamina: i) Declarar Procedente la propuesta de Ordenanza Regional sobre el nuevo Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Territorial de Purús.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2021, celebrada de manera virtual desde en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo





PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba lo siguiente:

## ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el **DICTAMEN N° 002-2021-GRU-CR-CPPyAT**, de fecha 12 de marzo de 2021, elaborado por la **Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial** del Consejo Regional, que: **Artículo Primero.** Declarar Procedente la propuesta de Ordenanza Regional sobre el nuevo Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Territorial de Purús. **Artículo Segundo.** Deróguese la Ordenanza Regional N° 016-2014-GRU/CR, de fecha 23 de junio de 2014, que aprobó el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, y el Cuadro Nominal de Personal – CNP de la Gerencia Territorial de Purús.

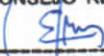
**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

  
Abog. **ERIK RAMOS TELLO**  
CONSEJERO DELEGADO